



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE CHALCO

2019-2021



CONVENIO

PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES PAE

2020

**Programa Presupuestario:
“Alumbrado Público”**

Chalco, Estado de México, 12 de octubre de 2020.



CHALCO
2019-2021



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ TORRES, EN ADELANTE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN ADELANTE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, EN ADELANTE "LA TESORERÍA MUNICIPAL" Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA POR EL C. RAÚL ZAYAGO XOCOPA, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chalco, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número **IHAEM/CPE-10-016/19** para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2020 Chalco (30 de abril de 2020); así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (29 de mayo 2020), mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del



Gobierno

de

Chalco:

<https://gobiernodechalco.gob.mx/transparencia/pae>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chalco 2019-2021", en adelante "**LINEAMIENTOS GENERALES**".

DECLARACIONES:

1. DE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso g); y 49 del Bando Municipal de Chalco 2020.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los "**LINEAMIENTOS GENERALES**".

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los "**LINEAMIENTOS GENERALES**".

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL".

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 1, inciso c); y 32 del Bando Municipal de Chalco 2020.



2.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Reforma N° 04, Col. Centro, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

3. DEL “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 1, inciso b); y 31 del Bando Municipal de Chalco 2020.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento con el Programa Anual de Evaluación 2020 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Cerro el Coletto, Mza 79, Lote 1, Zona 6, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56640, Chalco Estado de México.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, numeral 2, inciso n); del Bando Municipal de Chalco 2020.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento al



Programa Anual de Evaluación 2020 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **"LINEAMIENTOS GENERALES"**.

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 05 de Mayo, Colonia Jacalones II, Chalco Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario **02020401** denominado **Alumbrado Público**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE "LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

- a)** Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b)** Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c)** Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d)** Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e)** Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f)** Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Chalco;
- g)** Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y



- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a **"LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"** y al **"ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - **"LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección de Innovación Gubernamental.



CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	El Programa no identifica la población potencial	Establecer la metodología para la identificación y cuantificación de la población potencial.
2	El Programa no cuenta con plan estratégico de mediano o largo plazo.	Elaborar un documento en el cual contemple la orientación a resultados en el mediano y/o largo plazo.
3	El Programa no cuenta con alguna estrategia de cobertura de mediano y largo plazo.	Elaborar un documento en el cual contemple una estrategia de cobertura de mediano y/o largo plazo.
4	El Pp no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida.	Considerar la incorporación dentro de sus procesos, la identificación de mejoras a su operación.

Fecha comprometida de cumplimiento: 23 de noviembre de 2020

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Actualizar el diagnóstico del Programa	Identificar y cuantificar la población potencial	23 de noviembre de 2020
2	Elaborar un Plan estratégico que cumpla con las características de mediano y/o largo plazo	Incluir la orientación a resultados, cobertura y focalización a mediano y/o largo plazo.	
3	Establecer un mecanismo de medición de grado de	Considerar la incorporación dentro de sus procesos, la	



satisfacción de la población atendida.	identificación de mejoras a su operación.
--	---

QUINTA. Cumplimiento. - **“EL SUJETO EVALUADO”** deberá presentar a **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** valide la información de **“EL SUJETO EVALUADO”** y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad de la **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** dar vista al **“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”** de cualquier situación de incumplimiento por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día 23 de noviembre de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

6
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a **“LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL”** y al **“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

El presente convenio se firma por triplicado en Chalco, Estado de México, a los 12 días del mes de octubre de 2020.


LIC. OSCAR FERNANDO GUTIÉRREZ TORRES
DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL


L.C. MARÍA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL


C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL


C. RAÚL ZAYAGO XOCOPA
SUJETO EVALUADO

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos a:


LIC. HUMBERTO MORALES RÍOS
POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL


C. P. PATRICIA ÁLVAREZ CAMPOS
POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. SANDRA ELENA ABREGO CAZAREZ
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL


RAÚL VALDEZ GONZÁLEZ
POR EL SUJETO EVALUADO



CHALCO

2019-2021

